

Plan de Acción Local

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.....	6
3. METODOLOGÍA	6
4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES	12
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	15

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Local es un documento que define las líneas de actuación para el desarrollo de una correcta política municipal que responda al compromiso de las Corporaciones Locales para la implantación de un modelo de desarrollo sostenible.

El documento del “Plan de Acción Local de Badules tiene como objetivo promover el desarrollo del municipio siguiendo criterios económicos, sociales y ambientales sostenibles.

Para poder elaborar un adecuado Plan de Acción, se ha tomado como base las aportaciones derivadas del Diagnóstico Técnico y del Proceso Participativo, además de tener en cuenta las actuales políticas de desarrollo llevadas a cabo por las diferentes administraciones.

- Del Diagnóstico Técnico se extrae la situación actual del municipio en los principales aspectos sociales, económicos y ambientales, identificando debilidades, retos y oportunidades más destacables. Así mismo, el análisis de la posible evolución de estos aspectos a corto y medio plazo también permite la toma de decisiones al respecto.
- A través del Proceso Participativo se ha obtenido la visión más subjetiva de la situación del municipio, contando con las opiniones de los ciudadanos obtenidas en las *encuestas ciudadanas*, de los líderes de opinión en las *entrevistas en profundidad*, y de las diferentes reuniones celebradas dentro del Foro de Sostenibilidad. Son numerosas las propuestas extraídas del Proceso Participativo, además de haber sido consensuadas muchas de ellas en el Foro.
- Políticas de las diferentes Administraciones. Se han propuesto al Ayuntamiento diferentes acciones a desarrollar según las diferentes políticas vigentes en la actualidad.

Cabe destacar que el alcance de los objetivos propuestos en el Plan de Acción Local se ha determinado sin olvidar la situación económica actual y los recortes que han sufrido los presupuestos municipales en los últimos años.

El Plan de Acción Local debe ser aprobado por la Corporación Municipal en Pleno, teniendo como finalidad la ejecución de las actuaciones sostenibles para la mejora en la situación económica, el desarrollo social y en la calidad ambiental del municipio, pilares básicos del desarrollo sostenible.

Por lo tanto, en los siguientes puntos, se desarrollarán las Líneas Estratégicas, los Programas de Actuación y las Acciones que componen el Plan de Acción Local del municipio.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Local es un instrumento que permite la ejecución, de forma coherente y sostenible, de los proyectos necesarios para el desarrollo municipal. En él se definen las líneas estratégicas de actuación para la consecución del desarrollo sostenible del mismo.

La definición de Plan de Acción Local surge de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992. Además de acuñar por primera vez el término “desarrollo sostenible”, se elaboró un programa para el impulso de Planes de Acción en todo el mundo.

La promoción definitiva del desarrollo sostenible se produjo en la 1ª Conferencia de Ciudades y Pueblos Sostenibles (1994), donde los municipios se implicaron en los objetivos de sostenibilidad mediante la firma de la Carta de Aalborg.

Junto con estos hitos y con el desarrollo del VI Programa de Acción Comunitario, el Plan de Acción Local concede especial relevancia a:

- Integrar el medio ambiente en las políticas municipales.
- Implicar a los ciudadanos y a los colectivos de interés de los municipios en la gestión adecuada del medio ambiente.
- Ejecutar las acciones y proyectos de propuestas en el Plan de Acción Local.

3. METODOLOGÍA

Partiendo de la información obtenida de la Auditoría Ambiental, de la Participación Ciudadana y de las diferentes políticas desarrolladas por las diferentes Administraciones, se han de desarrollar los objetivos de actuación elaborando las líneas estratégicas del Plan de Acción.

De esta forma, para definir el planeamiento de las actuaciones, se ha seguido el siguiente esquema de trabajo:

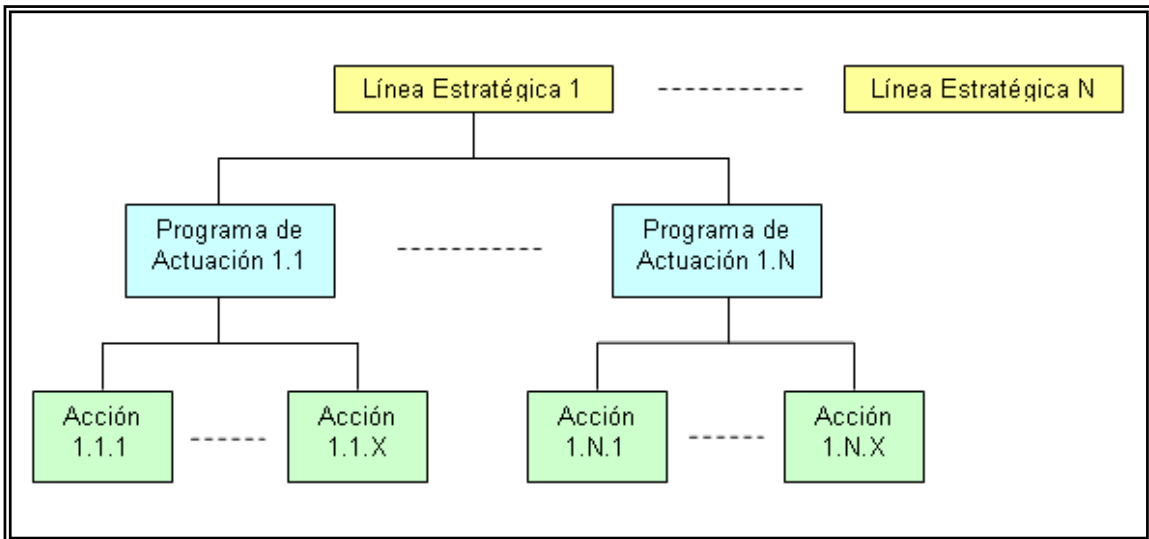


Figura: Esquema del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.

Las líneas estratégicas son las grandes directrices para la mejora ambiental, social y económica del municipio. Concentran los programas de actuación con fines comunes, de forma que su ejecución sea más fácil, teniendo en cuenta su relación.

Dentro de cada línea estratégica se encuentran varios programas de actuación, que corresponden a cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar la línea estratégica que los aglutina. A su vez, cada programa de actuación engloba distintas acciones con un denominador común concreto.

En cada uno de los programas de actuación, el Plan de Acción Local describe varias acciones, que son los proyectos concretos a ejecutar para solventar las debilidades y amenazas, así como impulsar fortalezas y oportunidades observadas en la auditoría ambiental del municipio.

El Programa de Agenda 21 Local promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza establece un sistema de cuatro Líneas Estratégicas, compuestas por cinco Programas de Actuación cada una, tal y como se muestra a continuación:

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN LOCAL	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL	
Programa de actuación 1.1.: Participación ciudadana y asociacionismo.	Acción 1.1.1.
	Acción 1.1.2.
	Acción 1.1.X.
Programa de actuación 1.2.: Modelos de comportamiento social y educación para la sostenibilidad.	...
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	
Programa de actuación 1.4.: Cultura y patrimonio.	
Programa de actuación 1.5.: Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	
Programa de actuación 2.2. Industria.	
Programa de actuación 2.3. Sector servicios.	
Programa de actuación 2.4. Turismo.	
Programa de actuación 2.5. Fomento del empleo local.	

Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL	
Programa de actuación 3.1. Ciclo integral del agua.	
Programa de actuación 3.2. Gestión de residuos.	
Programa de actuación 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.	
Programa de actuación 3.4. Patrimonio natural y paisaje.	
Programa de actuación 3.5. Calidad ambiental y cambio climático.	
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE	
Programa de actuación 4.1. Organización y gestión municipal.	
Programa de actuación 4.2. Urbanismo y ordenación del territorio.	
Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.	
Programa de actuación 4.4. Vivienda.	
Programa de actuación 4.5. Movilidad.	

Cada una de las acciones o proyectos concretos se desarrollará a través de una ficha de presentación en la que se incluirá el nombre de la misma, el código de la línea y programa a los que pertenece.

La prioridad queda fijada por los diferentes entes que le otorgan la prioridad (foro ciudadano, Comisión de Seguimiento, Ayuntamiento, etc...). En el resto de apartados, se realiza la descripción y trabajos a desarrollar, normativa de referencia, agentes implicados, tiempo de ejecución de las acciones, sinergias con otros proyectos, fuente de financiación y el indicador asignado por el Plan de Seguimiento.

Cabe destacar que con respecto a los indicadores de seguimiento, dado que la Diputación Provincial de Zaragoza elaboró un Sistema Homologado de Indicadores, se cambiaron los índices iniciales por los englobados en dicho Sistema. En caso de que alguna acción concreta no fuera recogida por ningún indicador, se diseñó uno específico para el municipio.

A continuación se muestra el modelo de ficha empleado:

Denominación de la acción:		Código: N.1.X.	
		Tipología:	
Línea de Estrategia N:			
Programa de Actuación N.X.:			
Memoria explicativa:			
Intervenciones a desarrollar:			
Normativa de referencia:			
Agentes implicados:			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución:			
Prioridad urgencia:	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación:			
Estimación de la inversión económica:			
Coste de mantenimiento:			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados:			
Indicadores propuestos:			

4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES

A continuación se expone la propuesta del Plan de Acción Local realizada por la empresa Ceyges 2001, S.L., al Ayuntamiento de Badules, fruto de las propuestas técnicas extraídas del Diagnóstico Global y de la opinión de los ciudadanos transmitida a través de encuestas ciudadanas, entrevistas ciudadanas y las diferentes sesiones celebradas dentro del Foro de Sostenibilidad, alcanzándose un consenso acerca de las acciones y su alcance.

Esta propuesta fue presentada a la Corporación Local de Badules para su estudio, análisis, discusión y posible modificación, añadiendo, suprimiendo acciones y cambiando el contenido de las mismas, de acuerdo a los objetivos que se quieran alcanzar en cuanto a desarrollo sostenible, y a los medios económicos de los que disponga para acometer las diferentes actuaciones.

En el siguiente cuadro resumen se exponen las Líneas Estratégicas creadas para esta propuesta de Plan de Acción Local, junto con sus Programas de Actuación y Acciones.

A continuación, cada uno de los programas aparece desglosado en acciones concretas, las cuales se presentan en fichas individualizadas.

PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE BADULES	
Línea 1: DESARROLLO SOCIAL	
Programa de actuación 1.3.: Servicios y equipamientos para la población.	Acción 1.3.1.: Construcción de un polideportivo o instalaciones deportivas.
	Acción 1.3.2.: Mejora de los servicios comarcales de atención a la tercera edad.
	Acción 1.3.3.: Puesta en marcha de una tienda multiservicio para varios municipios cercanos.
Programa de actuación 1.5.: Tecnologías de la información y telecomunicaciones.	Acción 1.5.1.: Mejora del servicio de internet (ADSL).
Línea 2: DESARROLLO ECONÓMICO.	
Programa de actuación 2.1.: Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.	Acción 2.1.1.: Realizar una concentración parcelaria.
Programa de actuación 2.4.: Turismo.	Acción 2.4.1.: Fomento del turismo en el municipio.
	Acción 2.4.2.: Mejorar la señalización de rutas y senderos; aprovechar el GR que pasa cerca del municipio.
	Acción 2.4.3.: Favorecer la apertura de un alojamiento rural.
	Acción 2.4.4.: Estudio de la posibilidad de poner en marcha un centro de interpretación geológico, arqueológico,...

Línea 3: DESARROLLO AMBIENTAL	
Programa de actuación 3.1.: Ciclo integral del agua.	Acción 3.1.1: Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento.
	Acción 3.1.2: Solicitar una mejora tecnológica en el sistema de depuración de aguas residuales.
	Acción 3.1.3: Mejora del estado de las acequias.
Programa de actuación 3.2.: Gestión de residuos.	Acción 3.2.1: Mejora de la recogida de basura: frecuencia, número de contenedores, etc.
Programa de actuación 3.3.: Eficiencia energética y energías renovables.	Acción 3.3.1: Elaboración de una auditoría energética.
	Acción 3.3.2: Sustitución del alumbrado público por otro de menor consumo.
Programa de actuación 3.4.: Patrimonio natural y paisaje.	Acción 3.4.1: Recuperación de espacios degradados y acondicionamiento de los mismos (manantial la Fuente del Moro y otros).
Línea 4: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL SOSTENIBLE	
Programa de actuación 4.3. Infraestructuras.	Acción 4.3.1.: Solicitar la mejora de las carreteras hacia Romanos (A-1506) y hacia Villadoz (A-2509).
	Acción 4.3.2.: Solicitar una mejora de los caminos rurales.
Programa de actuación 4.5. Movilidad.	Acción 4.5.1.: Posibilidad de utilizar el bus escolar por la población.
	Acción 4.5.2.: Mejora de la pavimentación de las calles.
	Acción 4.5.3.: Eliminación de barreras arquitectónicas.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Construcción de un polideportivo o instalaciones deportivas.		Código: 1.3.1.	
		Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.			
Memoria explicativa: Se propone la búsqueda de subvenciones para la construcción de un polideportivo, el cual no sólo serviría para la práctica de deporte, sino también para la celebración de otras actividades. Se podría estudiar la posibilidad de dotarlo de aparatos para que las personas mayores pudieran realizar gimnasia de mantenimiento. Se trata de una inversión muy elevada para muchos municipios, y más para uno del tamaño y de los recursos financieros como Badules. Por ello se propone la construcción por fases de manera paulatina a lo largo de los próximos años. Según información proporcionada por el Ayuntamiento, existe una opción de compra durante varios años de un terreno detrás del frontón, para una construcción del polideportivo, o en su defecto, instalaciones deportivas. La intención es adquirir dicho terreno en cuanto exista posibilidad económica de hacerlo.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de subvenciones para la construcción del polideportivo. • Construcción del polideportivo, por fases si es necesario. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales (P.I.E.L.) del ejercicio correspondiente (Diputación Provincial de Zaragoza). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Dependerá en gran medida de las fases en las que se divida el proyecto y de las subvenciones obtenidas. Estimación: 5-10 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Gobierno de Aragón (Departamento de Educación, Cultura y Deporte).			
Estimación de la inversión económica: Dependiendo de las subvenciones conseguidas. <i>Estimación de la construcción del polideportivo: 300.000 €</i>			
Coste de mantenimiento: 5.000 € anuales, aproximadamente.			

Observaciones:

Compromisos de Aalborg relacionados:
Compromiso 9: Igualdad y justicia social.

Indicadores propuestos:
Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**indicador nº 31 de la REZ 21**).

Mejora de los servicios comarcales de atención a la tercera edad.	Código: 1.3.2. Tipología: Estudio
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.	
Memoria explicativa: <p>En la actualidad, los servicios de atención a la tercera edad los gestiona la Comarca Campo de Daroca. Cabe recordar que la población del municipio se encuentra envejecida, con un 44,2% de la misma por encima de los 64 años.</p> <p>En la última sesión del Foro de Sostenibilidad se hizo mención a estos servicios, considerando que tenían que ser mantenidos en el municipio en la medida de lo posible y a precios razonables. Se mencionan algunos de los servicios que tienen gran acogida por la población, como la gimnasia o los talleres de memoria.</p> <p>Por tanto, se traslada al Ayuntamiento la necesidad de mantener o aumentar estos servicios que presta la Comarca, por lo que se solicite que se transmita esta situación a la Comarca.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la Comarca Campo de Daroca un aumento de actividades de atención a la tercera edad. • Búsqueda de subvenciones para mantener abierto el Centro Social. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. • Orden de 1 de marzo de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se aprueba el Estatuto Básico de los Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. • Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores de la Diputación General de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. • Reglamento de funcionamiento interno en los Clubes, Residencias de Ancianos y Comedores de la Diputación General de Aragón. • Orden de 18 de noviembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, que regula el acceso y adjudicación de plazas, en los Centros de Atención a Personas Mayores, integradas en la red del Gobierno de Aragón. • Real Decreto 1/1994, de 20 de Junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La Disposición Derogatoria Única deroga expresamente la Ley 26/1990 por la que se establecen en la Seguridad Social las Pensiones no Contributivas. • Real Decreto 118/1998, de 30 de enero por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas 	

<p>del sistema de la Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modificaciones de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. 			
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules Comarca Campo de Daroca. Colectivos y asociaciones de mayores.</p>			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
<p>Tiempo de ejecución: Inferior a 6 meses.</p>			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
<p>Fuentes de financiación: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Comarca Campo de Daroca.</p>			
<p>Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.</p>			
<p>Coste de mantenimiento: Nulo para el Ayuntamiento.</p>			
<p>Observaciones:</p>			
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9: Igualdad y justicia social.</p>			
<p>Indicadores propuestos: Percepción del estado de salud (indicador nº 19 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).</p>			

Puesta en marcha de una tienda multiservicio para varios municipios cercanos.	Código: 1.3.3. Tipología: Nuevo servicio.
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.	
Programa de Actuación: 1.3. Servicios y equipamientos para la población.	
Memoria explicativa: <p>El municipio carece de una serie de servicios, entre ellos, una tienda que abastezca a la población de productos básicos. Esto se debe, entre otros factores, a la pérdida de población experimentada en el municipio durante las últimas décadas, que ocasionó que muchos negocios dejaran de ser rentables y su consecuente cierre.</p> <p>En opinión de alguno de los asistentes a las sesiones del Foro de Sostenibilidad, antes se conseguía el abastecimiento de productos básicos, pero es algo que se ha perdido.</p> <p>Se propone por tanto que el Ayuntamiento busque la fórmula de intentar atraer comerciantes de los productos básicos, o bien estudiar la posibilidad de abrir un pequeño multiservicio, o dotar de este servicio al club social.</p> <p>Otra opción es solicitar asesoramiento a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, la cual ha puesto en marcha el Programa Multiservicio Rural en algunas localidades zaragozanas, dos de ellas muy cercanas, como es el caso de Romanos y Mainar.</p> <p>El hecho de que la vecina localidad de Romanos haya puesto en marcha este establecimiento puede servir para conocer la iniciativa y estudiar su posible éxito en Badules. También puede suponer un factor en contra, ya que se dispondría de dos de estos multiservicios es dos localidades que apenas distan 2,5 km.</p> <p>La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza cuenta ya con la experiencia de poner en marcha estos establecimientos, por lo que sería adecuado consultar con esta entidad para estudiar la viabilidad de poner en marcha uno en la localidad.</p> <p>Los requisitos previos que deben de cumplirse para que se puedan llevar a cabo dicha instalación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La solicitud de integrarse en el programa parte del Ayuntamiento en cuestión, siendo necesario que el local dónde vaya a instalarse sea de titularidad municipal. - Que el municipio no disponga de los servicios comerciales, hosteleros, lúdicos, turísticos etc. - Que el Ayuntamiento o el emprendedor requieran la instalación del Multiservicio de acuerdo al Manual de Procedimiento. 	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de comerciantes que deseen comerciar en el municipio. • Estudiar la viabilidad técnica y económica de un establecimiento Multiservicio Rural, consultando con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza. • En caso de que el proyecto sea viable, se buscarán interesados en regentar el negocio. • Solicitud para la integración en Programa de Multiservicios Rurales. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 183/2010 de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases 	

<p>reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan General para el Equipamiento Comercial. • Decreto 171/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la primera revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón. • Decreto 38/2006 de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las base reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón. 			
<p>Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Comerciantes de la zona. Red de Multiservicios Rurales de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.</p>			
<p>Plazo para iniciar la acción:</p>	<p>CORTO <input type="checkbox"/></p>	<p>MEDIO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>LARGO <input type="checkbox"/></p>
<p>Tiempo de ejecución: Alrededor de un año.</p>			
<p>Prioridad o urgencia</p>	<p>Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21</p>	<p>Foro <input type="checkbox"/></p>	<p>Ayuntamiento <input type="checkbox"/></p>
<p>Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.</p>			
<p>Estimación de la inversión económica: Dependerá de la subvención obtenida.</p>			
<p>Coste de mantenimiento: En caso de abrir una tienda multiservicios, no debería requerir un coste de mantenimiento, sino que debería funcionar con los beneficios derivados de la explotación del establecimiento multiservicios.</p>			
<p>Observaciones:</p>			
<p>Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible. Compromiso 9: Igualdad y justicia social.</p>			
<p>Indicadores propuestos: Acceso a servicios (indicador nº 24 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana en la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).</p>			

Mejora del servicio de internet (ADSL).		Código: 1.5.1.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 1. Desarrollo social.			
Programa de Actuación: 1.5. Tecnologías de la información y telecomunicaciones.			
Memoria explicativa: <p>En la actualidad los sistemas de comunicaciones son imprescindibles para facilitar a todos los sectores económicos su desarrollo, al igual que ponen a disposición de los ciudadanos múltiples servicios de manera remota. Esta circunstancia en el caso de los núcleos rurales adquiere aún mayor importancia.</p> <p>En los últimos años, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón han firmado diversos convenios de colaboración para el despliegue de la Red Pública de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón en la provincia de Zaragoza.</p> <p>Los asistentes a las diferentes sesiones del Foro de Sostenibilidad expresaron su deseo acerca de la mejora de las telecomunicaciones en el municipio, y más en concreto, con la señal de Internet (ADSL).</p> <p>Durante la elaboración de este Plan de Acción Local, la empresa EMBOU comenzó a prestar servicio al municipio, por lo que parece que parte del problema estaría solucionado.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la conexión de internet (ADSL) en el municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> I Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Aragón. Decreto 218/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza una encomienda de gestión a la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos para el mantenimiento y operación de la red institucional de telecomunicaciones desplegada por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. Decreto 79/2005, de 12 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 112/2000, de 13 de junio, de creación de la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la Sociedad de la Información. Decreto 112/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno de Aragón para asuntos relacionados con la sociedad de la información. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Empresas proveedoras de estos servicios para el municipio. Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación).			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Dependerá del interés de las Administraciones implicadas.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación).			
Estimación de la inversión económica: Sin datos.			

Coste de mantenimiento: -
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: -
Indicadores propuestos: Acceso a nuevas tecnologías (indicador nº25 de la REZ 21).

Realizar una concentración parcelaria.		Código: 2.1.1.	
		Tipología: Instrumento organizativo	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.1. Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.			
Memoria explicativa: <p>La conservación de la actividad agrícola es de vital importancia para el mantenimiento y fijación de la población en el medio rural, así como del mantenimiento del paisaje y del medio ambiente. En ocasiones, esta actividad no es suficiente para proporcionar los beneficios suficientes para el agricultor, siendo ésta una actividad complementaria a su trabajo habitual.</p> <p>Se trata de un sector en el que fluctúan de manera muy importante los precios de las materias primas, así como de los productos obtenidos.</p> <p>Desde hace décadas, con el objetivo de mejorar la productividad agraria y la viabilidad de determinadas parcelas, en España se ha utilizado la técnica de la concentración parcelaria. La finalidad de ésta es la de agrupar diferentes fincas rústicas de reducida extensión para unificar y facilitar el cultivo, haciendo más productivas las diferentes explotaciones. Normalmente es una tarea ardua, difícil y que suele generar conflictos entre los vecinos del municipio debido a la repartición de las tierras.</p> <p>Durante la última sesión del Foro de Sostenibilidad, los asistentes consideraron esta actuación como una de las más importantes que se deberían acometer para asegurar el futuro del sector primario en el municipio.</p> <p>En la actualidad, el Gobierno de Aragón destina importantes cantidades de dinero a realizar concentraciones parcelarias en aquellos municipios que lo solicitan. Las concentraciones en sí las realiza SARGA, Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (antigua SIRASA) adscrita al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.</p> <p>Por lo tanto, se propone estudiar la posibilidad de estudiar el tema y conocer la opinión de la población acerca del mismo, y en caso de que exista, consenso, iniciar los trámites necesarios.</p>			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer la opinión de la población acerca del tema. • Solicitar el apoyo económico al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. • Realizar la concentración parcelaria en el municipio. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (LRYDA). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input checked="" type="checkbox"/>

Tiempo de ejecución: 4 - 5 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Gobierno de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). SARGA, Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental.			
Estimación de la inversión económica: En principio, nula para el municipio. Es posible que los agricultores del municipio tuvieran que costear parte de la inversión, que puede ascender hasta el 10% del total.			
Coste de mantenimiento: No es necesario.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Realización de la concentración parcelaria (SÍ/NO) (indicador específico nº1). Utilización sostenible del suelo (indicador nº13 de la REZ 21). Superficie agrícola y ganadería ecológica (indicador nº22 de la REZ 21).			

Fomento del turismo en el municipio.	Código: 2.4.1. Tipología: Plan
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.	
Memoria explicativa: <p>Durante el siglo XX, el municipio experimentó una pérdida de población muy importante, cuyo ritmo descendió durante los últimos años, aunque persiste esta disminución en el número de habitantes.</p> <p>Por ello, es necesario atraer nuevas actividades económicas al municipio que proporcionen puestos de trabajo y permitan fijar población al medio rural.</p> <p>En la actualidad, la economía del municipio depende excesivamente del sector primario, por lo que sería adecuada una diversificación económica.</p> <p>Uno de los sectores menos explotados en la actualidad es el turístico, por lo que se podría promocionar el municipio como un reclamo turístico, poniendo en valor sus activos.</p> <p>Durante las sesiones del Foro de Sostenibilidad la población se mostró partidaria de explotar turísticamente de manera sostenible y sostenida el municipio, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalización de rutas y senderos. - Promoción de los alojamientos rurales existentes. - Apoyo a las Jornadas Celtíberas. - Celebrar rutas, pruebas deportivas, etc. desde la estación de tren. - Otras. <p>A nivel comarcal existe un Plan de Dinamización Turística, por lo que se podría consultar le mismo para conocer si existen acciones pendientes de realizar y que puedan beneficiar al municipio.</p> <p>De la misma manera, se podría solicitar ayuda a la Comarca para la mayor promoción del municipio, ya que dicha entidad cuenta con competencias en materia de promoción de turismo.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una priorización en cuanto a las actuaciones que se pueden acometer en materia de promoción de turismo. • Búsqueda de subvenciones para acometer estas actuaciones. • Solicitar asesoramiento técnico y apoyo económico a la Comarca para realizar la promoción. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico. • Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad 	

al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón.			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Comarca de Campo de Daroca.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: De manera permanente.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Comarca de Campo de Daroca. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar Social y Desarrollo). Gobierno de Aragón (Departamento de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de las subvenciones económicas obtenidas.			
Coste de mantenimiento: -			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo (indicador nº21 de la REZ 21).			

Mejorar la señalización de rutas y senderos.		Código: 2.4.2.	
		Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.			
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.			
Memoria explicativa: <p>Uno de los sectores económicos que se podría explotar en el municipio es el del turismo, aprovechando diferentes puntos fuertes, como es la cercanía de Daroca o la tranquilidad de la zona.</p> <p>De hecho, existe una ruta denominada “El gótico en Daroca y Campo de Romanos” en la que uno de sus destinos es el municipio de Badules, aunque dicha ruta fue ideada para realizarla en coche.</p> <p>Se podría intentar explotar el atractivo natural de la zona y su tranquilidad para señalar alguna ruta, contando con otros municipios de la zona, y solicitando apoyo a la Comarca, la cual tiene competencias en temas de promoción de turismo.</p> <p>Para ello se debe contar con una buena señalización de rutas y senderos, haciéndolos atractivos al visitante. Así mismo, deben ser promocionados de manera adecuada, para que la gente conozca su existencia. Además, Badules cuenta con el punto fuerte de contar con una estación de tren, por lo que el acceso a las rutas sería más o menos fácil. Se podría estudiar la posibilidad de organizar algún evento con inicio en la estación o en el municipio, dándolo a conocer.</p> <p>Se propone por tanto estudiar qué rutas deberían señalizarse con el objetivo de dar a conocer el importante patrimonio de la zona, y acometer dicho proceso de señalización, que podría realizarse por fases.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico de situación y solicitar presupuestos de actuación a empresas dedicadas a dicha temática. • Solicitar apoyo técnico y económico a la Comarca Campo de Daroca. • Acometer, en su caso, la actuación. • Estudiar la posibilidad de organizar eventos, pruebas deportivas o senderistas desde el municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. • Ley 10/2006, de 28 de abril, Estatal, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). • Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. • Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Asociaciones culturales y ecologistas. Comarca Campo de Daroca.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Subvenciones de la REZ 21 de Diputación Provincial de Zaragoza. Comarca Campo de Daroca.
Estimación de la inversión económica: Dependerá del número de rutas a señalar. <i>Se estima entre 300 y 500 €/km.</i> <i>Poste: 100-125 €.</i> <i>Flecha señalización: 60-75€.</i> <i>Estaca señalización: 20€.</i>
Coste de mantenimiento: Sin datos.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (indicador nº7 de la REZ21). Longitud (m) de senderos señalizados (indicador específico nº2).

Estudiar la posibilidad de habilitar un albergue de titularidad municipal.	Código: 2.4.3. Tipología: Proyecto
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.	
Memoria explicativa: <p>El municipio de Badules carece en la actualidad de cualquier tipo de equipamiento turístico. El municipio y la zona cuentan con un gran atractivo cultural y patrimonial, como el que contiene la ciudad de Daroca.</p> <p>El turismo rural se encuentra en la actualidad en un momento de auge, y supone una fuente de ingresos importante a sus propietarios, aunque también requiere una elevada inversión inicial para su puesta en funcionamiento.</p> <p>Por lo tanto, se propone estudiar por parte del Ayuntamiento la posibilidad de abrir un albergue de titularidad municipal en la localidad y que proporcione ingresos al Ayuntamiento. Previamente se habrá hecho una búsqueda de subvenciones para poder afrontar la apertura con más fondos, y no depender exclusivamente de las arcas del Ayuntamiento. Se deberá realizar un análisis de viabilidad económica para asegurarse de que el equipamiento no supone un coste inasumible para el Ayuntamiento.</p> <p>En caso de realizarse finalmente la apertura de este equipamiento, es igual de importante el hecho de promocionarla, por ejemplo, a través de la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se podría pedir la colaboración de la comarca para dicha promoción.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar una búsqueda de subvenciones para la estudiar la viabilidad de abrir un albergue en el municipio. • En caso de construirse, realizar una adecuada promoción de la misma. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 6 de marzo de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, publicada en el BOA nº 30, de 12 de marzo de 2007, establece medidas para la aplicación de la subvención de proyectos de inversión en el marco del sistema de ayudas Leader 2007/2013. • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Decreto 175/1998, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Decreto 220/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 175/1998, de 20 de octubre, sobre el régimen y procedimiento para la concesión de ayudas en materia de turismo. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura turística. • Orden de 9 de marzo de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan ayudas para la subsidiación de créditos con destino a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para inversiones en el sector turístico. • Orden de 11 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se da publicidad al acuerdo de 6 de marzo de 2002, el Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Manual de Señalización Técnica de Aragón. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 2-3 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Comarca Campo de Daroca. Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar y Desarrollo). Gobierno de Aragón (Departamento de Economía y Empleo).			
Estimación de la inversión económica: Dependiendo de las subvenciones obtenidas.			
Coste de mantenimiento: Dependerá de la titularidad de los equipamientos, su tipología, extensión, etc.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Índice de generación de empleo (indicador nº21 de la REZ 21). Apertura de albergue / casa rural (SÍ/NO) (indicador específico nº3).			

Estudio de la posibilidad de poner en marcha un centro de interpretación geológico, arqueológico,...	Código: 2.4.4. Tipología: Obras
Línea de Estrategia: 2. Desarrollo económico.	
Programa de Actuación: 2.4. Turismo.	
Memoria explicativa: <p>El patrimonio natural, geológico y arqueológico con el que cuenta el municipio es muy elevado, habiéndose realizado numerosos estudios en el término municipal acerca de estas disciplinas, por científicos referentes en la materia.</p> <p>Así mismo, entidades como la Universidad de Zaragoza se ha interesado por la zona de cara a realizar sus prácticas de campo en determinadas asignaturas.</p> <p>Dado que se cuenta con este patrimonio, y no se dispone de un lugar para su exhibición, se propone la apertura de un Centro de Interpretación en el municipio, ya sea de nueva construcción o aprovechando otros ya existentes como el antiguo molino.</p> <p>Dado que se trata de una inversión muy importante, se debe contar con subvenciones económicas de otras administraciones. Quizá el momento actual no sea el adecuado, dada la gravedad de la crisis económica, de los recortes que se están produciendo a nivel de todas las administraciones, y a que viene precedida de numerosas noticias de reciente actualidad que hablan de varios centros de interpretación cerrados o sin funcionamiento en Aragón.</p>	
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la posibilidad de abrir un Centro de Interpretación en el municipio, divulgando el rico patrimonio natural, geológico y arqueológico de la zona. 	
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden de 1 de abril de 2003 del Departamento de Medio Ambiente por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de marzo de 2003, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (2003-2007). • Ley 6/2003 del Turismo de Aragón. • Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. • Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo. • Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón. • Ley 7/1998, de 16 de julio, por la que se aprueban las Directrices Generales de Ordenación Territorial para Aragón. • Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. • Ordenes, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa la convocatoria, correspondiente al año, de líneas de ayudas para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del Medio Ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Decreto 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón. 	

Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input checked="" type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 5-10 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. Gobierno de Aragón. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Inversores privados (para la residencia). Obra social de entidades bancarias.			
Estimación de la inversión económica: Dependerá del alcance del proyecto que se elija.			
Coste de mantenimiento: Sin datos.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 8. Economía local viva y sostenible.			
Indicadores propuestos: Inversión (€) anual destinada para la apertura del centro de interpretación (indicador específico nº4).			

Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento.		Código: 3.1.1.	
		Tipología: Obras	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.			
Memoria explicativa: <p>En el desarrollo del Foro de Sostenibilidad, los asistentes mostraron su malestar con el estado de las redes de abastecimiento y saneamiento.</p> <p>Son numerosas las averías que se han producido en los últimos años en la red de abastecimiento del municipio, por lo que es necesario acometer obras para la reparación de estas averías, con la molestia que ocasiona a sus habitantes y el coste económico que supone para las arcas municipales.</p> <p>Según la información proporcionada por el Ayuntamiento, se ha acometido la sustitución de varios tramos de esta red, pero todavía es necesario renovar otros tramos.</p> <p>Una situación parecida se reproduce con la red de saneamiento.</p> <p>Por lo tanto, se propone realizar obras de mejora en las redes de abastecimiento y saneamiento.</p> <p>Dado que la población se queja del mal estado de la pavimentación de determinadas calles y plazas, se propone la acometida de estas acciones de manera conjunta, aprovechando la maquinaria y la mano de obra, y maximizando los recursos económicos del municipio.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de obras de mejora en la red de abastecimiento. • Realización de obras de mejora en la red de saneamiento. • Mejora en la pavimentación de calles y plazas. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: A medida que se vayan obteniendo subvenciones.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Diputación Provincial de Zaragoza: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. - Programa Agenda 21 Local. Instituto Aragonés del Agua.			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de las subvenciones obtenidas y de las actuaciones a realizar.			
Coste de mantenimiento: Sin estimación, ya que dependerá del número de averías, reparaciones, etc.			

Observaciones:

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 3: Recursos naturales comunes.

Indicadores propuestos:

Gestión del agua (**indicador nº6 de la REZ 21**).

Consumo municipal de agua: usos del agua (**indicador nº8 de la REZ 21**).

Solicitar una mejora tecnológica en el sistema de depuración de aguas residuales.		Código: 3.1.2.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.			
Memoria explicativa: Badules, debido a que cuenta con una población inferior a los 500 habitantes, no entró en el Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón, por lo que no hay prevista ninguna actuación. Sin embargo, este Plan contempla la depuración de todas las aguas residuales para el año 2015, si bien estos plazos fueron establecidos antes de la actual crisis económica, por lo que podrían sufrir alguna modificación. Dado que la tecnología actual de la depuradora del municipio no es la más actual, se propone que el Ayuntamiento solicite al Instituto Aragonés del Agua la mejora de dicha tecnología, y así mejorar la calidad de las aguas vertidas al río Huerva.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Solicitar al Instituto Aragonés del Agua la mejora de la tecnología actual de la depuradora del municipio. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Decreto 301/2002, de 17 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión del Agua y del procedimiento para la formación de las Bases de la Política del Agua en Aragón. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Orden de 13 de agosto de 1999, Estatal. Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Ley 9/1997, de 7 de noviembre de Saneamiento y Depuración de Aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Real Decreto 849/86, de 11 de abril, Estatal, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI, y VII de la Ley 29/85, de Aguas. Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Instituto Aragonés del Agua.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Plazo máximo fijado por el Plan Especial de Depuración de Aguas Residuales de Aragón.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Instituto Aragonés del Agua.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento, a no ser que tuviera que ceder terrenos para la localización de una posible			

nueva depuradora.
Coste de mantenimiento: Dependerá de la tecnología aplicada.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Gestión del agua (indicador nº6 de la REZ 21).

Mejora del estado de las acequias.		Código: 3.1.3.	
		Tipología: Plan	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.1. Ciclo integral del agua.			
Memoria explicativa: Parte del caudal del río Huerva, a su paso por el término municipal, y aguas arriba, en el término de Villahermosa del Campo, es desviado mediante azudes para la canalización del agua a través de acequias que permiten el riego de tierras. Según información proporcionada por el Ayuntamiento, el estado de las acequias es mejorable, por lo que se debería realizar un diagnóstico del estado de las mismas, llevar a cabo una reparación de los tramos en peor estado y proceder a limpiar de vegetación las mismas. Si bien la Confederación Hidrográfica del Ebro destinó en el año 2009 una partida de 95.000 euros a la limpieza de las riberas y del río cauce, las actuaciones no tuvieron lugar sobre las propias acequias.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico del estado de las acequias, priorizando aquellas que requieran una pronta actuación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> No aplicable. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Confederación Hidrográfica del Ebro.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: De 1 a 2 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Confederación Hidrográfica del Ebro.			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de las subvenciones obtenidas.			
Coste de mantenimiento: Deberán realizarse actuaciones periódicas.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.			
Indicadores propuestos: Longitud (m) de acequias acondicionadas (indicador específico nº5).			

Mejora de la recogida de basura: frecuencia, número de contenedores, etc.		Código: 3.2.1.	
		Tipología: Solicitud / Mejora del servicio	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.2. Gestión de residuos.			
Memoria explicativa: <p>Durante las sesiones del Foro de Sostenibilidad se hizo referencia a la necesidad de mejorar el servicio de recogida selectiva de las diferentes fracciones, tanto en la instalación de un mayor número de contenedores en el municipio, como en la frecuencia de paso de recogida de los mismos, sobre todo en los meses de verano, cuando la población aumenta de manera considerable.</p> <p>La gestión de esta recogida se realiza a nivel comarcal, siendo esta la Administración que licita el servicio de recogida y la que lo gestiona de cara al conjunto de los municipios que la componen. Las condiciones que debe cumplir la empresa concesionaria del servicio están definidas en los pliegos del concurso cuando este se licitó, por lo que convendría estudiar si la empresa cumple los compromisos en la frecuencia de recogida, y en caso negativo, trasladar esta incidencia a la Comarca y a la empresa.</p> <p>En caso de que la empresa esté cumpliendo con las condiciones pactadas, poco se podrá hacer salvo renegociar las mismas si existe acuerdo por parte de ambas.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la Comarca un mayor número de contenedores de recogida selectiva. • Solicitar un aumento en la frecuencia de recogida de la basura, sobre todo en los meses de verano. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. • Directiva 2006/12/CE, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. • Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón, periodo 2009-2015. • II Plan Nacional de Residuos Urbanos 2007-2015 (II PNUR). 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Comarca Campo de Daroca.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 6 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Comarca Campo de Daroca.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento, a no ser que deba pagar una cantidad mayor por disponer de más contenedores.			
Coste de mantenimiento: Nulo para el Ayuntamiento.			
Observaciones:			

Compromisos de Aalborg relacionados:

Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.

Indicadores propuestos:

Generación y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (**indicador nº12 de la REZ21**).

Acceso a servicios (**indicador nº 24 de la REZ 21**).

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**indicador nº31 de la REZ21**).

Elaboración de una auditoría energética.		Código: 3.3.1.	
		Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.			
Memoria explicativa: <p>Son numerosas las políticas destinadas a la reducción del consumo energético con el objetivo de reducir o mitigar el cambio climático.</p> <p>El alumbrado público de las calles así como de las dependencias municipales, así como los gastos de calefacción en dichas dependencias suponen un gasto muy importante del presupuesto municipal.</p> <p>A eso hay que añadir las más o menos continuas subidas en el recibo de la luz y la progresiva subida de los combustibles de calefacción. A estos últimos hay que añadir las posibles tensiones geopolíticas que pueden encarecer sus precios.</p> <p>Por ello, parece conveniente realizar una auditoría energética en el municipio, cuyas conclusiones aporten ideas al Ayuntamiento a la hora de poner en marcha actuaciones de reducción del consumo energético, que supongan un menor impacto para el medio ambiente y una disminución del importe de la factura eléctrica.</p>			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de una auditoría energética en el municipio. • Puesta en marcha de manera progresiva de las conclusiones desprendidas de la auditoría. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> • Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. • Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (artículo 19, empresas de servicios energéticos). • Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. • Orden de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. • Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Auditoría energética: inferior a 3 meses.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Programa de Agenda 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Empresas de Servicios Energéticos (ESE). Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación). Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).
Estimación de la inversión económica: Entre 2.000 y 3.000€.
Coste de mantenimiento: La auditoría energética no requiere mantenimiento.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (indicador nº11 de la REZ 21).

Sustitución del alumbrado público por otro de menor consumo.		Código: 3.3.2.	
		Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.3. Eficiencia energética y energías renovables.			
Memoria explicativa: <p>Son numerosas las políticas destinadas a la reducción del consumo energético con el objetivo de reducir el cambio climático. Además, el alumbrado público supone un gasto importante del presupuesto municipal, por lo que una sustitución del alumbrado público actual por otro de menor gasto energético, además de suponer una mejora medioambiental, supondría a su vez una mejor gestión de los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, que muchas veces resultan insuficientes para las necesidades del municipio.</p> <p>Las inversiones iniciales suelen ser elevadas, por lo que estos cambios de alumbrado suelen acometerse por fases.</p> <p>Así mismo, las Empresas de Servicios Energéticos, figura definida por la Directiva 2006/32/CE, afrontan cierto grado de riesgo económico al acometer proyectos de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones, por lo que supone otra vía de financiación para este tipo de proyectos.</p> <p>Desde el Foro se plantea de la mejora del alumbrado, sustituyéndose por otro de menor consumo.</p>			
Intervenciones a desarrollar:			
<ul style="list-style-type: none"> Estudiar la gama de sistemas de alumbrado público existentes en el mercado (alumbrado LED, farolas con placas solares, etc.) realizando un análisis de la inversión necesaria, periodo de amortización, lugares más adecuados, etc. para cada uno de estos sistemas. Acometer los cambios necesarios en el alumbrado público en función de los recursos financieros del Ayuntamiento y de las subvenciones conseguidas. 			
Normativa de referencia:			
<ul style="list-style-type: none"> Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y por la que se deroga la Directiva 93/76/CEE del Consejo. Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo (artículo 19, empresas de servicios energéticos). Orden de 14 de diciembre de 2011, del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para el ejercicio 2011, subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables. Orden de 19 de marzo de 2012, del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas. Normas que rigen la convocatoria de subvenciones dentro del Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta la completa sustitución del alumbrado público de toda la localidad. No se prevé un plazo superior a tres años, pero dependerá de la financiación conseguida.			

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Programa de Agenda 21 de la Diputación Provincial de Zaragoza. Empresas de Servicios Energéticos (ESE). Gobierno de Aragón (Departamento de Industria e Innovación). Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).			
Estimación de la inversión económica: <i>Estimación por punto de luz: alrededor de 500€.</i>			
Coste de mantenimiento: Incluidos en los presupuestos municipales en las partidas destinadas a mantener el alumbrado público.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes. Compromiso 4: Consumo y formas de vida responsables.			
Indicadores propuestos: Consumo eléctrico total del municipio (indicador nº 11 de la REZ 21).			

Recuperación de espacios degradados y acondicionamiento de los mismos (manantial la Fuente del Moro y otros).		Código: 3.4.1.	
		Tipología: Proyecto	
Línea de Estrategia: 3. Desarrollo ambiental.			
Programa de Actuación: 3.4. Patrimonio natural y paisaje.			
Memoria explicativa: <p>Durante las sesiones del Foro de Sostenibilidad se hizo mención a la posible recuperación de espacios de interés medioambiental que han sufrido diferentes agresiones, o bien su cuidado ha sido deficiente en los últimos años.</p> <p>Alguno de estos puntos, además, guardan un valor simbólico para la población por ser lugares donde han pasado parte de su infancia o de su vida, por lo que podrían ser acondicionados como lugares de esparcimiento y ocio, con la instalación de bancos, merenderos, señalizados correctamente, con paneles informativos, etc.</p> <p>Desde el Ayuntamiento también se podría organizar con carácter periódico unas jornadas para limpiar aquellos puntos de residuos, inculcando en la población la necesidad de mantener estos lugares en condiciones.</p> <p>Uno de los puntos mencionados fue la Fuente del Moro.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico de situación y solicitar presupuestos de actuación a empresas dedicadas a dicha temática. Organizar jornadas de voluntarios para acometer limpiezas de dichos lugares. Acometer, en su caso, la actuación. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. Ley 10/2006, de 28 de abril, Estatal, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal). Ley 7/2006, de 22 de junio del Gobierno de Aragón, de protección ambiental de Aragón. Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Confederación Hidrográfica del Ebro. Asociaciones culturales y ecologistas.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Inferior a 1 año.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Subvenciones de la REZ 21 de Diputación Provincial de Zaragoza. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: <i>Estimación de unos 10.000 €/ha.</i>			

Coste de mantenimiento: Se incluirá el mantenimiento de la zona en alguna partida presupuestaria del Ayuntamiento.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 3: Recursos naturales comunes.
Indicadores propuestos: Protección y mejora de los recursos naturales (indicador nº7 de la REZ21).

Solicitar la mejora de las carreteras hacia Romanos (A-1506) y hacia Villadoz (A-2509).		Código: 4.3.1.	
		Tipología: Obras	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras.			
Memoria explicativa: El acceso desde Zaragoza a la localidad se puede realizar, una vez dejada la autovía A-23, o a través de la carretera A-1506 o bien a través de la A-2509. Según la información obtenida durante las visitas de campo, el acceso más utilizado es el de la carretera A-1506, que atraviesa Romanos, dado que conecta con Daroca, la distancia a la A-23 es menor y el estado del firme es mejor. Por otro lado, el firme de la carretera A-2509 se encuentra en un estado mucho peor, y además, dicha carretera es empleada por un número elevado de vehículos agrícolas, que también contribuyen a su deterioro. Por tanto, desde las sesiones del Foro de Sostenibilidad, se propone que el Ayuntamiento continúe solicitando la mejora de estas dos carreteras, si bien el de la A-1506 es más prioritario que el otro. Esta solicitud se podría hacer junto con otros municipios como Romanos o Fombuena, también interesados en la ejecución de las obras.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Solicitar a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón la realización de obras de mejora en las carreteras A-1506 primero, y A-2509 en segundo lugar. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Ley 8/98, de 17 de diciembre, de carreteras de Aragón. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal y de red Vial Local del Ejercicio, DPZ. Plan General de Carreteras de Aragón, 2004-2013. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Otros municipios afectados como Romanos y Fombuena. Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: 1-2 años.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: Nula para el Ayuntamiento.			

Observaciones:**Compromisos de Aalborg relacionados:**

Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.

Indicadores propuestos:

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**indicador nº 31 de la REZ 21**).

Longitud (km) acondicionada de las carreteras A-1506 y A-2509 (**indicador específico nº 6**).

Solicitar una mejora de los caminos rurales.		Código: 4.3.2.	
		Tipología: Solicitud de mejora	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.3. Infraestructuras.			
Memoria explicativa: <p>La provincia de Zaragoza tiene una extensa red de caminos rurales públicos que supone un elemento estructural de comunicación, básico para el desarrollo actual y futuro del medio rural. Supone el medio de comunicación con actividades agrícolas, ganaderas y con otras pequeñas empresas que ayudan a diversificar la economía rural, como son alojamientos de turismo rural, instalaciones de energía renovable, etc.</p> <p>La importancia de acceso a explotaciones agrarias no es menor en el municipio de Badules, dada la proporción de los terrenos agrícolas con respecto del total.</p> <p>El mantenimiento de muchos de ellos corre a cargo del Servicio de Recursos Agrarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, la cual está realizando un importante esfuerzo para elaborar un inventario de los mismos, digitalizarlos y a su información a través de un sistema geográfico.</p> <p>A pesar de que se consiguen subvenciones de manera periódica desde esta Administración, desde el Foro de Sostenibilidad se solicita continuar con esta acción, ya que los caminos constituyen un elemento muy importante para el acceso a las parcelas agrícolas y a las granjas.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la mejora en la red de caminos del término municipal. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> No aplicable. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: De manera continua, para que el estado sea adecuado.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Diputación Provincial de Zaragoza			
Estimación de la inversión económica: En principio, nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: Nulo para el Ayuntamiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico. Compromiso 8: Economía local viva y sostenible.			

Indicadores propuestos:

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**indicador nº 31 de la REZ 21**).

Longitud (km) acondicionada anualmente de caminos rurales a (**indicador específico nº 7**).

Posibilidad de utilizar el bus escolar por la población.		Código: 4.5.1.	
		Tipología: Solicitud / Mejora del servicio	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: <p>En la actualidad, existe una empresa que presta servicio en el municipio, conectándolo con Daroca, pero la frecuencia es de solo dos días a la semana, por lo que la población no puede desplazarse el día que lo precisa.</p> <p>A esto se añade que la localidad depende en gran medida de su cabecera de comarca, Daroca, para múltiples gestiones, acudir al Centro de Salud o para el abastecimiento de productos básicos.</p> <p>Además, y como ya se comentó en otra ficha explicativa, hay que añadir que la población del municipio se encuentra envejecida, con un 44,2% por encima de los 64 años, lo que supone que gran parte de la población depende de otras personas para desplazarse a Daroca.</p> <p>Si bien se planteó la posibilidad de solicitar un transporte intracomarcal, se desestimó por considerarla inviable económicamente.</p> <p>Es por ello por lo que la población solicitó que se pudiera utilizar el transporte escolar para acudir a Daroca, por lo que no existiría la necesidad de dotar al municipio de servicio de transporte.</p> <p>Esta idea se puso en marcha en la legislatura pasada del Gobierno de Aragón, y recientemente (febrero de 2012), el Director General de Transportes anunció la posibilidad de que los usuarios del servicio podrían utilizar el servicio de autobuses escolares para ir a la cabecera de comarca y volver a su lugar de residencia.</p>			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Trasladar esta solicitud al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. • Contactar con otros municipios de la zona interesados en la iniciativa para trasladar de manera conjunta esta solicitud. • Difusión de la iniciativa entre la población. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 16/87, de 30 de julio (estatal) de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. • Ley Orgánica 5/87 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable. • Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus posteriores modificaciones. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules. Otros municipios de la zona. Dirección General de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta la consecución de esta actuación.			

Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón.			
Estimación de la inversión económica: Nula para el Ayuntamiento.			
Coste de mantenimiento: Nulo para el Ayuntamiento.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.			
Indicadores propuestos: Movilidad local y transporte de pasajeros (indicador nº 16 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).			

Mejora de la pavimentación de las calles		Código: 4.5.2.	
		Tipología: Obras	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: En la medida de lo posible, el Ayuntamiento cuando tiene que acometer obras de mejora en las redes de abastecimiento y saneamiento, procura mejorar el estado de pavimentación de las calles. Estas obras suponen un coste no despreciable, por lo que es muy importante optimizar los procesos en cuanto a sustitución de redes, mejora de pavimentación, etc. En la zona cercana al Ayuntamiento, el estado del pavimento se encuentra en buen estado, pero existen otras zonas del núcleo poblacional en las que el firme presenta un peor estado. Es por ello por lo que los asistentes a la sesión del Foro de Sostenibilidad comentaron la posibilidad de seguir mejorando la pavimentación del municipio de manera progresiva.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> Pavimentación progresiva de los tramos (tanto aceras como calzadas) en peores condiciones. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> Plan de infraestructuras y equipamientos locales (PIEL) del ejercicio DPZ. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input type="checkbox"/>	MEDIO <input checked="" type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Plazo para iniciar la acción: A lo largo del presente mandato.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Se pretende que la acción sea continuada hasta alcanzar los objetivos planteados.			
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Diputación Provincial de Zaragoza.			
Estimación de la inversión económica: Dependerá del alcance de los proyectos a realizar, aún sin definir.			

Coste de mantenimiento: Para la renovación del pavimento, gasto incluido en las partidas correspondientes de los presupuestos municipales.
Observaciones:
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 6: Mejor movilidad y reducción del tráfico.
Indicadores propuestos: Espacio de soporte para la movilidad sostenible (indicador nº 18 de la REZ 21). Satisfacción ciudadana con la comunidad local (indicador nº 31 de la REZ 21).

Eliminación de barreras arquitectónicas.		Código: 4.5.3.	
		Tipología: Obras	
Línea de Estrategia: 4. Planificación y gestión municipal sostenible.			
Programa de Actuación: 4.5. Movilidad.			
Memoria explicativa: Durante muchas décadas, la construcción de viviendas y edificios municipales no ha tenido en cuenta las necesidades de ciertos colectivos, como pueden ser las personas con movilidad reducida o las personas mayores. Afortunadamente, esta tendencia está cambiando en los últimos años. A pesar de que el Ayuntamiento realiza esfuerzos para la progresiva eliminación de las barreras arquitectónicas presentes en el municipio, según los asistentes al Foro de Sostenibilidad, todavía queda alguna actuación por hacer en este campo. Por lo tanto, se propone destinar fondos municipales o solicitar subvenciones con el objetivo de seguir eliminando barreras arquitectónicas.			
Intervenciones a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación progresiva de barreras arquitectónica. 			
Normativa de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • Normas que rigen la concesión de las subvenciones del P.I.E.L. del año correspondiente. • Ley 3/1997, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación. • Decreto 89/1991, de 16 de abril, de la Diputación General de Aragón, para la supresión de barreras arquitectónicas. • Planeamiento urbanístico de Badules. 			
Agentes implicados: Ayuntamiento de Badules.			
Plazo para iniciar la acción:	CORTO <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIO <input type="checkbox"/>	LARGO <input type="checkbox"/>
Tiempo de ejecución: Hasta la completa eliminación de estas barreras.			
Prioridad o urgencia	Técnica Comisión 21 <input type="checkbox"/> Consejo 21	Foro <input type="checkbox"/>	Ayuntamiento <input type="checkbox"/>
Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Badules. Diputación Provincial de Zaragoza (Plan de Infraestructuras y Equipamientos Locales). Gobierno de Aragón (Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes).			
Estimación de la inversión económica: Dependerá de las actuaciones a acometer.			
Coste de mantenimiento: No aplicable.			
Observaciones:			
Compromisos de Aalborg relacionados: Compromiso 9: Igualdad y justicia social.			

Indicadores propuestos:

Satisfacción ciudadana con la comunidad local (**indicador nº 31 de la REZ 31**).

Número de barreras arquitectónicas eliminadas anualmente (**indicador específico nº 8**).